



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Derecho de Petición.

Proceso: Sucesión sin radicado

Causante: Alcira Solano de Rodríguez.

Solicitante: Ana Rodríguez Solano.

De cara a la documental que precede, se Dispone:

1.- Secretaría del Despacho, deje constancia en el expediente sobre la notificación realizada a la parte solicitante del proveído de 16 de noviembre de 2021 (F.03), conforme se dispuso en el numeral 5.- de ese proveído.

2. – **REQUERIR** al Archivo Central de la Rama Judicial, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe el trámite dado al oficio 1635, radicado por correo electrónico el pasado 25 de enero, cuyo objeto es el desarchivo del proceso de sucesión de la señora Alcira Solano de Rodríguez (q.q.p.d.).

Para tal efecto, Secretaría libre y diligencie el comunicado pertinente, con copia simple del referido oficio.

3.- Cumplido lo anterior o vencido el término concedido, retorne el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

Petición Ana Rodríguez Solano

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 27 Hoy **1° de marzo de 2022** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV